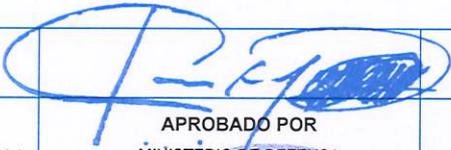




**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS**

			
<p>REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>APROBADO POR MINISTERIO DE DEFENSA</p>	<p>APROBADO POR MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA</p>	<p>APROBADO POR DEPARTAMENTO DE ADUANAS VERDES</p>



CODIGO: PSE-PD-01
REVISION: 0
VIGENCIA: 05-2026
PAGINA: 01-11



PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS



0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	16-05-2025	Emisión original del documento. Unificación del procedimiento de importación de sustancia explosivas entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior y Policía.

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el procedimiento de importación de sustancias explosivas, emitido por el Ministerio de Defensa (MIDE) vía la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas, por el Ministerio de Interior y policía (MIP) vía la Dirección de Control y Regulación de Productos Pirotécnicos y Químicos, y por el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas (DGA).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de sustancias explosivas, emitido por el Ministerio de Defensa vía la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas, por el Ministerio de Interior y policía vía la Dirección de Control y Regulación de Productos Pirotécnicos y Químicos, y por el Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas.
3. **Responsabilidades.**
 - **Técnico de la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas:** Es el responsable de recibir la solicitud, validar la documentación y procede a la creación del permiso de importación.
 - **Asesor Químico de la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas:** Es el responsable de realizar la evaluación de parte del MIDE y realiza el llenado del formulario interno.
 - **Director/ subdirector de la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas:** Es el responsable de realizar la última evaluación de parte del MIDE y adjunta el permiso y oficio firmado por el ministro.
 - **Técnico de la Dirección de Control y regulación de productos pirotécnicos y químicos del Ministerio de Interior y Policía:** Es el responsable de validar la solicitud realizada y evaluar la documentación.

- **Director de la Dirección de Control y regulación de productos pirotécnicos y químicos del Ministerio de Interior y Policía:** Es el responsable de realizar la última evaluación de parte del MIP para la importación de sustancias explosivas.
- **Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas:** Son los responsables de resguardar el cumplimiento de los acuerdos ambientales y de seguridad nacional por parte de la Dirección General de Aduanas.
- **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud para la importación de sustancias explosivas.

4. Definiciones.

- **Sustancias Explosivas:** se consideran explosivas toda sustancia o mezcla de sustancia que tenga propiedad de descomponerse instantáneamente, explotando por percusión, por cebos, fulminantes o por cualquier otro método.
- **Fabricante de Explosivos:** toda persona natural u ordinaria, que se dedique a preparar mezclas explosivas, tanto a partir de sustancias que sean directamente explosivas, como a partir de otras que no lo sean. Las personas que se dedique a confeccionar fuegos de artificio o de diversión quedan excluidas de la definición anterior.
- **Importación:** es el proceso mediante el cual se traen bienes o servicios de un país extranjero a otro país. Este proceso es fundamental para el comercio internacional y permite a los países obtener productos que no se producen localmente o que son más baratos en otros lugares.

5. Actividades.

5.1 Solicitud de permiso para la importación de sustancias explosivas.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Solicita el permiso de importación en el sistema VUCERD, a través del formulario "Importación De Sustancias Explosivas", adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solicitud de importación dirigida al Ministerio de Defensa especificando el tipo de sustancia, la cantidad, el proveedor, el país de procedencia, la vía de entrada, la fecha aproximada de llegada y el uso que se le dará a la sustancia, debidamente timbrada, firmada y sellada por el representante de la empresa.• Factura comercial o proforma.• Licencia oficial vigente para la importación y comercialización de sustancias explosivas. Este documento tiene vigencia de (1) un año y si esta vencido debe anexar la evidencia del trámite de renovación.• Solicitud de importación dirigida al Ministerio de Interior y Policía, especificando las sustancias explosivas a importar, nombre, dirección y teléfono del propietario y la compañía.• Listado de productos.

5.2 Evaluación documental de la solicitud de importación de sustancias explosivas.

Responsable	Actividad
<p>Técnico de la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud de importación en el sistema de la VUCERD y valida que cumpla con todos los requisitos definidos en el proceso. <ul style="list-style-type: none"> - Si los productos importados cumplen con las disposiciones de ley 262 y la correcta clasificación, sigue al paso 2. - Si no cumplen lo requerido, rechaza la solicitud indicando vía sistema la justificación técnica. 2. Procede a la elaborar el permiso de importación y el oficio de autorización dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores con la firma del ministro de Defensa.
<p>Técnico de la Dirección de Control y regulación de productos pirotécnicos y químicos del Ministerio de Interior y Policía</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe la solicitud de importación y valida que el expediente cumpla con las regulaciones establecidas. 2. Si cumple, da aprobación vía sistema, de lo contrario, rechaza la solicitud, indicando la justificación del rechazo.

5.3 Evaluación técnica de la solicitud de importación de sustancias explosivas.

Responsable	Actividad
<p>Asesor Químico de la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza una inspección técnica de las sustancias descritas en la solicitud. <ul style="list-style-type: none"> - Si cumple con lo permitido en las regulaciones de ley, sigue al paso 2. - Si no cumple con lo requerido, rechaza la solicitud colocando la justificación técnica. 2. Emite aprobación en sistema VUCERD.
<p>Director de la Dirección de Control y regulación de productos pirotécnicos y químicos del Ministerio de Interior y Policía</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verifica en sistema que la documentación requerida para la importación de sustancias explosivas esté debidamente llenada y cumpla con los requisitos establecidos. 2. Rechaza o aprueba en el sistema.

5.4 Aprobación del director o subdirector de la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas.

Responsable	Actividad
<p>Director/ subdirector de la Dirección General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas</p>	<p>1. Visualiza en el sistema los documentos y procede a adjuntar el permiso de importación y oficio de autorización firmado por el ministro de Defensa.</p>

5.5 Aprobación del departamento de aduanas verdes de la Dirección General de Aduanas.

Responsable	Actividad
<p>Departamento de Aduanas Verdes de la Dirección General de Aduanas</p>	<p>1. Realiza validación de la solicitud de importación, asegurándose que se cumplan las normas y acuerdos internacionales.</p> <p>2. Aprueba la solicitud vía sistema VUCERD.</p>

6. Base legal.

- Ley Núm. 262 de Sustancias Explosivas.
- Convención sobre Armas Químicas.
- Ley 340-09 del Ministerio de Interior y Policía.

7. Registros.

- Solicitud de importación dirigida al Ministerio de Defensa especificando el tipo de sustancia, la cantidad, el proveedor, el país de procedencia, la vía de entrada, la fecha aproximada de llegada y el uso que se le dará a la sustancia, debidamente timbrada, firmada y sellada por el representante de la empresa.
- Factura comercial o proforma.
- Licencia oficial vigente para la importación y comercialización de Sustancias Explosivas. Este documento tiene vigencia de (1) un año y si esta vencido debe anexar la evidencia del trámite de renovación.
- Solicitud de importación dirigida al Ministerio de Interior y Policía, especificando las sustancias explosivas a importar, nombre, dirección y teléfono del propietario y la compañía.
- Listado de productos.

8. Documentación Requerida MIDE:

1. **Permiso para importación de sustancias explosivas** firmado por el señor ministro de Defensa y por el director general de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas de las Fuerzas Armadas. El documento original es entregado al interesado y la copia es remitida al Ministro de Relaciones Exteriores (archivo).
 2. **Oficio de Autorización para importación de sustancias explosivas y químicas** consignadas en el Formulario llenado por el químico dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores (original); este documento es firmado solamente por el Ministro de Defensa, luego de firmado se remite copia al Director del Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP), al Director del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), al Director de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto (J2) y al Director General de Armas, Explosivos y Sustancias Químicas del MIDE.
- El oficio firmado por el ministro es remitido por mensajería interna al área de correspondencia del MIREX, **ANEXANDO COPIA DE LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, PARA QUE SEA TRAMITADO AL CONSULADO CORRESPONDIENTE.**
 - Se le entrega al interesado la copia del oficio y el original del permiso de importación para importar Contingentes de Sustancias Químicas y Explosivas.

NOTA:

- Luego de aprobado el permiso tiene una vigencia de 60 días para realizar la importación.
- La cantidad importada debe ser igual o menor a la autorizada por el Ministerio de Defensa, no mayor.

PROCEDIMIENTO IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS



9. ANEXOS.

DIAGRAMA DE FLUJO AUTORIZACION DE IMPORTACION DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS

